



Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Construcciones y Fachadas de Extremadura, S.L.". Expte.: EE-2958-07. (2008080085)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Solicitud de documentación recaída en el expediente EE-2958-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador contratado por el que solicita subvención.
2. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que solicita subvención.
3. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 14 de agosto de 2007. El Técnico del Servicio del Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Adela Ledo Valhondo."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 9 de enero de 2008 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-21. (2008080141)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2007, aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-21, del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, promovida por Promociones Ortega Valle, S.L., y redactada por Prudencio & Vera Arquitectos Asociados, S.L., teniendo como finalidad una rectificación de alineaciones de la calle Camino Viejo de San Vicente, produciéndose un adelanto de la misma y motivada en errores en el replanteo de la alineación de la edificación afecta a la Unidad de Ejecución número 8.

Habiéndose procedido al depósito de dicha Modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, el día 21 de noviembre de 2007, con número BA-107-07, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se hace público aquel acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 9 de enero de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.